



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EDITORIAL ARANZADI SAU

En Logroño y Cizur Menor, a 15 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco del Pozo Ruiz, con DNI 16547088Z, Director General de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA** (en adelante **FUR**), con CIF G26264127, y domicilio en Logroño (La Rioja), Avenida de la Paz núm. 107, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según escritura de otorgamiento de poderes de 22 de marzo de 2017.

Y de otra parte, **Don Ignacio Urrutia Sagardia**, en su calidad de Director de Contenidos de EDITORIAL ARANZADI, S.A.U., en lo sucesivo EDITORIAL ARANZADI, con domicilio en Camino de Galar, 15 Cizur Menor (CP 31190) Navarra, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al Tomo 691, Folio 164, Hoja NA-14.302 y provista de Código de Identificación Fiscal núm. A/81-962201

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Protocolo y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ambas entidades han decidido establecer relaciones institucionales para llevar a cabo, mediante la colaboración mutua, actividades culturales, científicas y académicas.

SEGUNDO.- Que ambas instituciones disponen de los medios humanos, económicos y materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.

TERCERO.- Que para lograr los objetivos señalados es necesario promover los cauces de coordinación y colaboración adecuados, y los recursos específicos en cada circunstancia, que permitan la programación y el desarrollo de las actividades que ambas instituciones consideren oportunas dentro de los principios de este Protocolo General de Actuación de sus competencias respectivas.

CUARTO.- Este Protocolo General de Actuación posibilitará la firma de convenios específicos, adendas o contratos para la realización de actividades concretas de colaboración entre las dos instituciones. Se adjunta como ANEXO I relación de actividades actuales de colaboración entre ambas entidades.

QUINTO.- Entre las vías de colaboración, y a modo no exhaustivo, se pueden encontrar la coorganización entre ambas entidades de actividades formativas presenciales/online o la acreditación académica de formación en materias jurídicas que imparta Aranzadi.



En su virtud, y en el ejercicio de las competencias y de la representación que ostentan,

ACUERDAN

Un conjunto de actuaciones en materia de colaboración académica que incluye los campos señalados a continuación

- Primero.-** Realizar y promover conjuntamente actividades tales como cursos, jornadas, seminarios o conferencias que, por su temática, respondan a los objetivos generales señalados y que interesen a ambas entidades.
- Segundo.-** Estimular los intercambios de ideas e iniciativas para un aprovechamiento mutuo de los recursos de que ambas instituciones disponen con el fin de una mayor difusión cultural, científica y académica.
- Tercero.-** Favorecer la participación docente de los profesores de la Universidad de La Rioja en las actividades que decidan organizar ambas instituciones.
- Cuarto.-** Contribuir a la realización conjunta de actividades culturales y educativas de carácter social.
- Quinto.-** Colaborar en cualquier otro campo que pueda ser fijado de mutuo acuerdo.

COMPROMISOS

- Primero.-** Ambas instituciones se comprometen a la financiación y / o realización conjunta de las actividades que se programen, con la participación de cada institución en la forma y cuantía que se determine en la adenda, convenio específico o contrato respectivos.
- Segundo.-** La Fundación de la Universidad de La Rioja y Aranzadi acordarán las tareas necesarias a realizar para la programación, coordinación y desarrollo de las actividades determinadas para ambas instituciones.
- Tercero.-** La Fundación de la Universidad de La Rioja y Aranzadi se comprometen a colaborar con sus medios humanos, económicos y materiales, sus recursos técnicos e infraestructuras, con el mismo fin de alcanzar los objetivos determinados en cada ocasión.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Primera.-** El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, A la finalización de este periodo, el Acuerdo se podrá renovar tácitamente en las mismas condiciones expresadas, por períodos de 1 año, de no mediar una notificación fehaciente y por escrito de su intención de no continuar con el mismo, de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 50 días desde la fecha de finalización del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas.

- Segunda.-** El presente Protocolo General de Actuación podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta. En el caso de que existiera algún Convenio Específico vigente al amparo de este Acuerdo, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se arbitre la fórmula de resolución de los citados Convenios Específicos.
- Tercera.-** Que la programación y el desarrollo de las actividades inscritas dentro del presente Protocolo General de Actuación se concretarán, con su correspondiente memoria en cada caso, en adendas, convenios específicos o contratos.
- Cuarta.-** Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes de cada institución y designados en ambos casos por cada órgano competente, que interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Protocolo.
- Quinta.-** Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la ejecución de este Acuerdo se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo. En cualquier caso, las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir se encontrarían sometidas finalmente al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
- Sexta.-** La firma de este Protocolo General de Actuación lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que la Fundación General de la Universidad de La Rioja pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 3/2014 de 11 de septiembre de transparencia y Buen Gobierno de La Rioja

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

<p>Por la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA</p> <p>DocuSigned by: </p> <p>4E9FF714C795466... Francisco del Pozo Ruiz</p>	<p>Por EDITORIAL ARANZADI SAU</p> <p></p> <p>Eneko Urrutia Sagardia</p>
---	---

ANEXO I

En la fecha de firma de este documento ambas entidades colaboran en los siguientes cursos:

- Curso de formación online sobre Mediación Civil y Mercantil 125 h.
- Curso de formación online sobre Mediación Concursal 125 h.
- Curso de formación online sobre Mediación Civil - Mercantil y Concursal 125 h.

La dirección académica de estos cursos recae en un profesor de la Universidad de La Rioja.

Compromisos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

- Acreditar la formación por la Universidad de La Rioja, mediante la expedición de diploma, incluyendo los logos de Thomson Reuters Aranzadi y de la Universidad de La Rioja. La Fundación General de la Universidad de La Rioja gestiona, por encomienda de su Universidad, la formación continua, de manera que puede autorizar el uso del logo de la Universidad en aquella actividad formativa que considere, siempre que se garantice su calidad académica.
- En los cursos del ámbito de la mediación:
 - Registrar ante el Ministerio de Justicia el curso/actividad formativa objeto de colaboración, así como el alumnado que lo haya superado.
 - Seleccionar la dirección académica de los cursos de entre juristas, tanto académicos como profesionales, que tengan vinculación con la Universidad de La Rioja.
- Aquellos cursos que Aranzadi quiera que sean acreditados por la Universidad de La Rioja y que no dispongan de una dirección académica vinculada con la propia Universidad, deberán pasar por una validación previa por parte de la Universidad, para obtener así el aval académico oportuno. Esta validación será gestionada por la Fundación.

Compromisos de Aranzadi:

- Publicitar los cursos con el logo de la Universidad de La Rioja.
- Abonar a la Fundación un importe cada diploma expedido, que en 2022 está fijado en 75,00 €.